



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO - - 0 0 0 1 2 5 DE 2024

17 MAY 2024

“Por la cual se realiza un nombramiento mediante encargo en un empleo del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”

LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las que le confieren las Leyes 489 de 1998, 909 de 2004 y 1960 de 2019, y los Decretos 1985 de 2013 y 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política, por regla general los empleos del Estado son de carrera, con las excepciones indicadas en la misma norma constitucional.

Que según lo previsto en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 29 del artículo 6 del Decreto 1985 de 2013, una de las funciones de Ministras y Ministros es *“dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia”*.

Que dentro de la Planta de Personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural existen empleos que hacen parte del Sistema General de Carrera de Administrativa, regidos por las normas contenidas en la Ley 909 de 2004, que deben proveerse mediante encargo, de conformidad con el artículo 24 *ibídem*.

Que los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, establecen la posibilidad de cubrir las vacantes definitivas y temporales de los empleos de carrera administrativa, a través del encargo, que puede terminarse antes del cumplimiento del término de su duración, de acuerdo con lo previsto en el artículo el artículo 2.2.5.3.4 *ibídem*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) mediante Circular Conjunta No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019 reglamentaron el procedimiento del encargo en el marco de la provisión transitoria de los empleos que hagan parte de los Sistemas General, Específico y Especial de Carrera Administrativa.

Que mediante Resolución 111 del 29 de abril de 2024, la suscrita Ministra reglamentó el procedimiento para surtir el derecho preferencial de encargo con base en los fundamentos legales antes expuestos.

Que, verificada la planta de empleos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se evidencia que existe una vacante sin proveer del empleo identificado con el ID - PG1008 denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, ubicado en la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo, perfilado en las páginas 204 a 206 del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales (en adelante MEFCL) Resolución 417 de noviembre 7 de 2018, que debe ser provisto de manera transitoria mediante encargo.

13

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza un nombramiento mediante encargo en un empleo del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"

Que se realizó el Estudio Técnico de Verificación de Requisitos para el otorgamiento de encargo con el conjunto de servidores que ostentan derechos de carrera administrativa ubicados en el empleo inmediatamente inferior, encontrando que la servidora MARIA STELLA ALBORNOZ MIRANDA identificada con cédula de ciudadanía 20736707, titular del empleo identificado con ID PG1018 denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 17, perteneciente a la planta de cargos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cumple completamente los requisitos legales para otorgarle el derecho preferencial al encargo.

Que, agotado el procedimiento respectivo de publicación del mencionado Estudio Técnico de Verificación de Requisitos para el otorgamiento de encargo y no haber sido controvertido por ningún servidor con derechos de carrera administrativa durante el tiempo de publicación previsto en el artículo 7 de la citada Resolución 111 de 2024, procede otorgar el derecho preferencial al encargo a la servidora MARIA STELLA ALBORNOZ MIRANDA, en el empleo citado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar, a partir de la fecha, de manera transitoria, mediante encargo, a la servidora MARIA STELLA ALBORNOZ MIRANDA identificada con cédula de ciudadanía 20736707 en el empleo identificado con el ID - PG1008 denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, ubicado en la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo.

Parágrafo 1. Una vez terminado el encargo del empleo o en el momento en que la servidora renuncie al mismo, deberá retornar automáticamente a su empleo titular, el identificado con ID PG1018 denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 17, de la planta de cargos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 2. Implicación del encargo. El presente encargo implica para la servidora MARIA STELLA ALBORNOZ MIRANDA, el ejercicio integral de las funciones establecidas en las páginas 204 a 206 del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales (MEFCL), Resolución 417 de noviembre 7 de 2018 del empleo identificado con el ID - PG1008 denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, ubicado en la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo y la separación completa del empleo identificado con el ID PG1018 denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 17.

Artículo 3. Declaración de vacancia temporal. Declarar la vacancia temporal del empleo identificado ID PG1018 denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 17 en el cual ostenta derechos de carrera administrativa la servidora pública MARIA STELLA ALBORNOZ MIRANDA y proceder inmediatamente a su provisión transitoria.

Parágrafo 1. Entrega de puesto y evaluación del desempeño: Antes de tomar posesión en el encargo, la servidora MARIA STELLA ALBORNOZ MIRANDA deberá ser sujeto de evaluación parcial eventual del desempeño laboral del empleo del cual es titular y la respectiva entrega de puesto; así mismo, una vez tome posesión en encargo del empleo deberá concertar compromisos laborales en el marco de la Evaluación del Desempeño Laboral.

Artículo 4. Publicación. Esta resolución, junto con el Estudio Técnico de Verificación de Requisitos Mínimos, deberá ser publicada por la Secretaría General del Ministerio de

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se realiza un nombramiento mediante encargo en un empleo del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*


Agricultura y Desarrollo Rural para que el servidor público con derechos de carrera administrativa que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en la Circular CNSC No. 2019000000127 del 24 de septiembre de 2019 *“Por la cual se imparten instrucciones sobre el trámite de reclamaciones laborales”*.

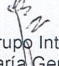
Artículo 5. Comunicación. Comuníquese, a través del Grupo de Talento Humano, este acto administrativo a la servidora MARIA STELLA ALBORNOZ MIRANDA en concordancia con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 6. Vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 MAY 2024


JHENIFER MOJICA FLÓREZ
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Revisó: Byron Valdivieso, Secretario General. 
Yeny Viviana Gamboa, Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.
Proyectó: Daniel Ochoa Pinilla, Contratista Secretaría General 